



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE “DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MUNDO RURAL” 2026

1. OBJETO

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial quiere colaborar en el impulso de un desarrollo sostenible del medio rural mediante la innovación tecnológica, el apoyo al tejido empresarial y la generación de empleo en el ámbito rural, para paliar de forma efectiva la pérdida de población y potenciar los recursos endógenos.

Igualmente, la Diputación considera que la cooperación económica con los municipios se perfila como uno de sus fines primordiales, todo ello enmarcado en una política de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos que la integran y con el objetivo de un desarrollo integral de los mismos.

Por todo ello, las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones para el desarrollo por los municipios de la Provincia de programas de desarrollo sostenible en el medio rural, conforme a lo exigido en las mismas, llevado a cabo por un Auxiliar de Desarrollo Rural, que estará adscrito al programa a ejecutar.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los municipios de la Provincia de Ávila siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan menos de 20.000 habitantes.
- Cuenten en su plantilla con un Auxiliar de Desarrollo Rural.
- Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estén incurso en alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. SOLICITUDES

La solicitud deberá realizarse, según el Anexo I, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán presentarse a través del procedimiento creado al efecto en la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Un certificado del secretario de que el municipio reúne los requisitos establecidos en estas Bases para ser beneficiario (Anexo II).



- Un compromiso de adscribir al auxiliar de desarrollo rural con que se cuente en la plantilla al programa a desarrollar.
- Declaración responsable según Anexo III.
- Un proyecto de Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural con la siguiente estructura:
 - o Análisis previo de la realidad
 - o Fundamentación
 - o Objetivos
 - o Duración, calendario y fases
 - o Destinatarios
 - o Líneas de actuación, con detalle de actividades a desarrollar.
 - o Temporalización
 - o Recursos: perfil del trabajador adscrito al programa; descripción de los medios materiales, instalaciones y equipo técnico con el que se contará durante el programa, etc.
- Anexo IV: resumen de las actividades que se han detallado en el proyecto.

Sólo se admitirá una solicitud y un proyecto por cada potencial beneficiario.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a la Entidad Local interesada para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

4. PROGRAMA A DESARROLLAR:

El Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural que es objeto de esta subvención debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener una duración mínima de seis meses en los que deberán comprenderse todas las actividades propuestas, que deben ejecutarse entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026.
- Contar con un mínimo de 6 actividades.
- Que las actividades realizadas incidan especialmente en colectivos de emprendedores, jóvenes del medio rural, mayores, mujeres y colectivos vulnerables.

Los proyectos a desarrollar serán gestionados por Auxiliares de Desarrollo Rural y consistirán en fomentar la cultura empresarial, haciendo un plan de actuación que incluya acciones de difusión, formación y/o promoción del espíritu empresarial y estén dirigidos a promover acciones viables de dinamización económica adaptadas a las necesidades reales de la población de su entorno así como la creación de empleo estable de trabajadores desempleados pertenecientes a los colectivos especialmente vulnerables, por presentar mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Deben ser proyectos que:

- tengan incidencia directa y a corto plazo en la creación de puestos de trabajo con acciones realistas y concretas adecuadas a los potenciales emprendedores.



- además de perseguir el objetivo principal, generen beneficios medioambientales, de ahorro energético, de integración social y/o de participación ciudadana, de economía circular o que incluyan acciones de difusión, formación y/o promoción de estos valores.
- atiendan especialmente a personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo: Mujeres, mayores de cincuenta y cinco años, menores de veinticinco años, personas con discapacidad, colectivos especiales (*inmigrantes, perceptores de ingresos mínimos de inserción, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo enfermedad profesional grave, víctimas de acoso laboral, emigrantes de nacionalidad española que hayan retornado para fijar su residencia en la provincia de Ávila*).
- atiendan específicamente a las necesidades de cada Ayuntamiento solicitante, atendiendo a su particularidad.
- Incluyan la tramitación y búsqueda de subvenciones de diferentes administraciones.

5. CUANTÍA:

La presente convocatoria tiene un importe máximo de 362.000,00 euros.

La partida presupuestaria del ejercicio 2026 es la 2410-46201.

La concesión de la subvención quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

El crédito se asignará a los beneficiarios en función de los criterios establecidos en la cláusula siguiente, siendo el máximo a conceder a cada beneficiario el siguiente:

- A los Ayuntamientos de más de 5.000: 5.000,00 €.
- A los Ayuntamientos de entre 2.000 y 5.000 habitantes: 6.500,00 €.
- A los Ayuntamientos de entre 1.000 y 2.000 habitantes: 8.250,00 €.
- A los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes: 10.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

La cuantía que se conceda a cada beneficiario será anticipada al 100% en el momento de la concesión, sin perjuicio del reintegro que corresponda tras el plazo de justificación.

La concesión de las subvenciones y el anticipo de la misma estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para optar a la concesión de la subvención el Proyecto presentado tendrá que tener una puntuación mínima de 2,50 puntos según el baremo establecido en el Criterio II de la cláusula siguiente.



6. CRITERIOS DE CONCESIÓN:

En el caso de que el número de solicitudes exceda del crédito disponible, se aplicarán los criterios de valoración específicos que a continuación se relacionan:

- **Criterio I** (hasta 5 puntos en función del número de personas en situación de desempleo durante el Año 2025 en el municipio):

Ayuntamientos con menos de 5 parados.....	1 Puntos.
Ayuntamientos con 5 hasta 10 parados.....	2 Puntos.
Ayuntamientos con 10 hasta 20 Parados.....	3 Puntos.
Ayuntamientos con 20 hasta 30 Parados.....	4 Puntos.
Ayuntamientos con 30 o más parados.....	5 Puntos.

El número de desempleados por Ayuntamiento, vendrá determinado por la media del número de desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el último día de cada mes del año 2025.

- **Criterio II** (hasta 5 puntos en función de la valoración del proyecto presentado, de acuerdo con los baremos que aparecen en la tabla anexa a las Bases – Anexo VII):

La valoración del proyecto se efectuará por el Agente de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila.

Una vez seleccionados los beneficiarios que tienen derecho a la subvención por cumplir los requisitos y por tener una valoración del proyecto superior a 2,50 puntos, se repartirá el crédito disponible entre todos ellos ponderando los puntos obtenidos en los dos criterios y hasta el máximo fijado en la cláusula anterior.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el Programa de Desarrollo Sostenible en el medio rural proyectado.
- Justificar la ejecución del mismo en la forma establecida en la cláusula número 9.
- Comunicar, en el plazo de diez días, a la Diputación de Ávila:
 - a) Las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades, para la misma finalidad.
 - b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

8. GESTIÓN

El órgano instructor será el Diputado delegado del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.



La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Diputación Provincial de Ávila. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Resolución de concesión será notificada en la forma establecida en Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios percibirán el 100% del anticipo de dicha subvención.

9. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá presentar, antes del día 30 de octubre de 2026 la justificación de la actividad subvencionada, consistente en:

- Certificado de haber destinado la cuantía recibida a la ejecución del Programa de Desarrollo Rural en el medio rural, así como de la imputación de los gastos y de no haber recibido otras ayudas para financiar los mismos gastos (Anexo V).
- Memoria detallada del cumplimiento del programa, con análisis de las actividades desarrolladas, fotografías o documentación que acredite su celebración, análisis de los resultados obtenidos, etc.
- Anexo VI: resumen de las actividades realizadas detalladas en la memoria.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Una vez completa la documentación justificativa, tras los requerimientos que en su caso correspondan, se solicitará informe al Agente de Desarrollo Rural de la Diputación de Ávila sobre el contenido de las memorias presentadas. El informe deberá determinar si se ha acreditado correctamente la ejecución de las seis actividades y si las seis actividades cumplen los requisitos establecidos en la Base Cuarta como actuación objeto de esta subvención.

10. REINTEGRO



A la vista del citado informe, en el caso en que el Ayuntamiento no acredite que ha cumplido el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en concreto si no acredita haber realizado seis actividades que cumplan con las determinaciones de estas bases y hayan sido gestionadas por el Auxiliar de Desarrollo Rural adscrito al programa, o no lo justifique adecuadamente con la memoria que incluya fotografías y datos que acrediten su realización, o si no se trata de actividades que sean objeto de esta subvención; y en los demás supuestos comprendidos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, procederá el reintegro total del importe recibido y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones queda establecido según la Ley de Presupuestos del Estado en vigor el día en que se resuelva.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13. INCOMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO I
Modelo Solicitud

**SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO
RURAL 2026**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE		
Nombre del Ayuntamiento		
C.I.F.		
Domicilio		
Teléfono	Fijo:	Móvil:
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA		
Subvención Solicitada a Diputación (Cantidad en €):		
* Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes ----- Hasta 5.000 € * Ayuntamientos de entre 2.000 y 5.000 habitantes ----- Hasta 6.500 € * Ayuntamientos de entre 1.000 y 2.000 habitantes ----- Hasta 8.250 € * Ayuntamientos de menores de 1.000 habitantes ----- Hasta 10.000 €		

D./D^a _____, en calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en vista de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de un “Programa de Desarrollo Sostenible en el medio rural” 2026, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y

SE COMPROMETE a adscribir al Auxiliar de Desarrollo Rural con que se cuenta en la plantilla al **programa a desarrollar que se presenta adjunto** a esta solicitud.

En a de de 2026

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. **|Finalidad:** Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para **Programa de Desarrollo Sostenible 2026**. **|Legitimación:** El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **|Destinatarios:** Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. **|Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> | Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO II

CERTIFICADO

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL 2026

D/Dña _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, a efectos de solicitar la subvención para el desarrollo de un programa de “desarrollo sostenible en el mundo rural” 2026,

Certifica:

Que el municipio reúne los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de “Desarrollo Sostenible en el Medio Rural” 2026 para ser beneficiario de la misma, a saber:

- Tener menos de 20.000 habitantes.
- Tener en su plantilla un Auxiliar de Desarrollo Rural.
- Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estén incurso en alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2026

El/La Secretario/a Interventor/a

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. **[Finalidad:** Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para **Programa de Desarrollo Sostenible 2026**. **[Legitimación:** El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **[Destinatarios:** Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. **[Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> **]** Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO III **Declaración Responsable**

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN CO LO ESTABLECIDO EN Ley 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

D./Dña _____, con D.N.I. _____, a efectos de solicitar la subvención para el **Programa de Desarrollo Sostenible 2026**.

Declara:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, y en particular:
 - No haber sido condenado ni sancionados mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones
 - No haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni estar sujeto a intervención judicial
 - No estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila.
- No haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución.

En a de de 2026

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. **[Finalidad:** Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para **Programa de Desarrollo Sostenible 2026**. **[Legitimación:** El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **[Destinatarios:** Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. **[Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> **[I]** Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto



ANEXO IV
RESUMEN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PROYECTO DE
“PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL”
QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

Ayuntamiento de: _____

Actividad nº 1 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	
Actividad nº 2 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	
Actividad nº 3 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	
Actividad nº 4 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	
Actividad nº 5 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	
Actividad nº 6 Denominación: Objetivo de las Bases que persigue: Colectivo al que se dirigirá:	



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO V

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL 2026

D/Dña _____, Secretario del Ayuntamiento de _____, en relación con la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Ávila para el desarrollo de Programa de “Desarrollo Sostenible en el Medio Rural” 2026

Certifica:

- Que se ha destinado la cuantía de ____ € a la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural 2026, cuya **memoria** se presenta a efectos de justificar la subvención concedida.
 - Que el citado Programa de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural 2026 ha sido desarrollado y gestionado por el Auxiliar de Desarrollo Rural al que se adscribió a este Programa en el momento de la solicitud.
 - Que los gastos se han imputado a las siguientes partidas del Presupuesto:
-
- Que no se han recibido otras ayudas para financiar los mismos gastos.

En _____, a _____ de _____ de 2026

El/La Secretario/a Interventor/a

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. **Finalidad:** Gestionar y tramitar la solicitud de subvención para Programa de Desarrollo Sostenible 2026. **Legitimación:** El tratamiento se basa en las bases de la convocatoria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **Destinatarios:** Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no siendo cedidos a otros terceros salvo obligación legal. **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> o de la Sede Electrónica <http://diputacionavila.sedelectronica.es> | Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto



ANEXO VI
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO DE
“PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL”
QUE SE DETALLAN EN LA MEMORIA:

Ayuntamiento de: _____

Actividad nº 1 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	
Actividad nº 2 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	
Actividad nº 3 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	
Actividad nº 4 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	
Actividad nº 5 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	
Actividad nº 6 Denominación: Fecha de realización: Objetivo de las Bases que perseguía: Resultados obtenidos: Nº de asistentes o colectivo al que se dirigió: Documentación aportada en la memoria que acredita su realización (fotos, carteles, etc):	



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

ANEXO VII
Valoración de los proyectos – Criterio II

Subvención A.D.R. 2026 Valoración del Proyecto Memoria (Máximo 5 puntos)					
Ayuntamiento De.....					
Fecha de Evaluación:	Muy Deficiente	Deficiente	normal	Bueno	Muy Bueno
Criterio 1: Presenta Proyecto memoria estructurada y clara que describe las actividades de dinamización propuestas (10 acciones mínimo) se valora la concreción, el realismo, la cuantificación de los resultados previstos a corto y medio plazo, la incidencia directa e inmediata en la población del Municipio, y adaptado al municipio en función del análisis DAFO.	0	0.5	1	1.5	2
Criterio 2: Presenta Proyecto Memoria cuyo objetivo creación de empleo, fomento del espíritu emprendedor y formación y entrenamiento mujeres, mayores, víctimas terrorismo o que se dirige especialmente a colectivos con dificultades...	0	0,25	0.5	0,75	1
Criterio 3: Presenta Proyecto Memoria que aporta algún tipo de valor añadido en innovación y empleo, nuevas tecnologías, eficiencia energética, empleo telemático, actividades deportivas y lúdicas, participación ciudadana, que cuantifique beneficios medioambientales y de ahorro energéticos, que incluyan acciones de difusión, formación y/o promoción de estos valores en todos los vecinos.	0	0,25	0.5	0,75	1
Criterio 4: Presenta Proyecto Memoria que especifica los Recursos Humanos y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, las Agrupaciones, Asociaciones y colectivos de cualquier ámbito con los que cuente para desarrollar el proyecto presentado.	0	0,25	0.5	0,75	1
El proyecto Memoria tendrá como máximo 25 Páginas.					
Notas:	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS				
	El Técnico.				